




- FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO · 2022 -

ORDEN 18/2017, de 28 de septiembre, de la Conselleria de Economia Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, del director general del LABORA (DOGV 9302 de 21-03-2022)

DESTINATARIOS	AYUDAS	REQUISITOS	TRAMITACIÓN Y PLAZO
<p>Desempleados inscritos en LABORA que se constituyan como personal trabajador autónomo o por cuenta propia para fomentar el emprendimiento en proyectos “innovadores”:</p> <p>-Que ofrezcan alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes.</p> <p>-Actividades empresariales donde se detecte alguna falta de oferta en el territorio.</p> <p>-Ideas de negocio, en sectores maduros, que den respuesta a necesidades no cubiertas.</p> <p>Alicante: Presupuesto anual de 612.860 €</p>	<p>• Subvención por una sola vez:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.500 € desempleados en general. (+500€ si es mujer) • 3.000 € menores 30 / mayores de 45 años. (+500€ si es mujer) • 3.500 € desempleados con diversidad funcional. (+500€ si es mujer) • 4.500 € mujeres víctimas de violencia de género. <p>Exclusiones: En ningún caso podrán resultar beneficiarias las personas socias de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como el personal miembro de comunidades de bienes y personal autónomo colaborador.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El inicio de la actividad deberá producirse a partir del 1 de enero de 2022 (fecha alta en la AEAT, mod 036 ó 037). 2. Mantener actividad y alta en el RETA hasta 12 meses después del alta en dicho régimen. 3. Desempleados inscritos en el LABORA hasta el inicio de la actividad. 4. No haber sido autónomo en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad. 5. No haber disfrutado en los 3 años anteriores de otra ayuda de LABORA por constitución como autónomo. 6. Alta en RETA y AEAT antes de la solicitud de la ayuda. 7. Debe tratarse de un proyecto innovador, y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará del informe realizado por las entidades reconocidas en el Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la CV (ADL Ayto. Pinoso). http://www.emprenemjunts.es/mapa-ecosistema-emprendedor-cv/ 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud telemática: http://www.labora.gva.es/ciudadania/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio • PLAZO: 2 meses desde el alta en AEAT. • Fecha tope: 30 de junio de 2022. • Más info: <u>Agencia Desarrollo Municipal</u> Ayuntamiento de Pinoso <div style="text-align: center;">  </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>